



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 357 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, ... 25 SEP 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe 004-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGDT, sobre PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA DE CATEGORIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO A PUEBLO DE CARLOS GUTIERREZ, DISTRITO POTONI, PROVINCIA DE AZÁNGARO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus Leyes Modificatorias N° 27902 y 28013, reconocen a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 2) del artículo 5° de la Ley de Demarcación Territorial N° 27795, se establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada solicitando una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción; verificando el cumplimiento de los requisitos, solicitando la información complementaria, organizando y formulando el expediente técnico de acuerdo con el Reglamento de la materia. Los expedientes con informes favorables son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, en el artículo 8° se establece que los centros poblados del país podrán ser reconocidos con las categorías siguientes: caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli, según los requisitos y características que señale el Reglamento de la Ley. La categorización y recategorización de centros poblados son acciones de normalización que están a cargo de gobiernos regionales;

Que, el artículo 9° del Decreto supremo N° 019-2003-PCM por el que se aprueba el Reglamento de la Demarcación Territorial, precisa que un centro poblado pueda ser categorizado y/o recategorizado, como caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli y que deben contar con las características y requisitos mínimos;

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que con el visto bueno de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial, se remite el expediente de categorización del Centro Poblado Carlos Gutierrez Zamora del distrito de Potoni, provincia de Azángaro, departamento de Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CATEGORIZACIÓN del CENTRO POBLADO CARLOS GUTIÉRREZ ZAMORA, del distrito de Potoni, provincia de Azángaro, departamento de Puno, a la categoría de **PUEBLO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial, efectúe la remisión a las instancias pertinentes; y, el monitoreo y supervisión permanentes sobre el cumplimiento del Reglamento y de la Ley No. 27795.

REGISTRESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL